## **NOTA INFORMATIVA**

## PROGRAMA MONETARIO DE SETIEMBRE 2011

## BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.
  - Esta decisión toma en cuenta la desaceleración que se viene registrando en la actividad económica y la acentuación de los riesgos financieros internacionales. De continuar estas tendencias, el Banco Central modificará su posición de política monetaria.
- 2. La inflación de agosto estuvo afectada por factores transitorios llegando a registrar una tasa de 0,27 por ciento, con lo que la tasa de inflación anual fue 3,35 por ciento. La inflación subyacente fue 0,25 por ciento, acumulando una variación anual de 3,19 por ciento. La inflación sin alimentos y energía fue 0,13 por ciento acumulando una variación anual de 2,13 por ciento.
- 3. Algunos indicadores actuales y adelantados de actividad muestran que el crecimiento de la economía se modera a tasas de expansión más bajas que las del primer semestre. Por otro lado, los indicadores de actividad de la economía mundial muestran un menor crecimiento y persiste la mayor incertidumbre en los mercados financieros internacionales y su potencial efecto negativo sobre el crecimiento de la economía global, asociada a la débil evolución de la economía de Estados Unidos y la persistencia de riesgos sobre la situación fiscal y financiera de algunos países industrializados.
- 4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de inflación y sus determinantes internos y externos para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la convergencia de la inflación al rango meta, en un entorno de crecimiento económico.
- 5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - a. Depósitos overnight: 3,45 por ciento anual.
  - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
  - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
- 6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 6 de octubre de 2011.

Lima, 8 de setiembre de 2011